



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MDS

Socabaya, 11 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 012-2022-MDS/A/GM de Gerencia Municipal y el Proveído N° 174-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204, regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30202, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 7.1.1 "Etapa de Acciones preparatorias", de la referida Directiva señala que "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: Conformación de grupo de Trabajo (...);"

Que, mediante Informe N° 012-2022-MDS/A/GM de Gerencia Municipal, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MDS, con la cual se designa al Gerente Municipal – Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, Responsable del Grupo de Trabajo, del mencionado proceso, solicita la conformación de Grupo de Trabajo del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a la propuesta descrita en el informe;

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 012-2022-MDS/A/GM y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Oficina de Administración.





- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Procurador Público Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General coordinar lo pertinente para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadirá Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
.....
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE